



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/AC.31/1997/4
1º de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

COMITÉ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD ESTABLECIDO
EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 864 (1993)
RELATIVA A LA SITUACIÓN EN ANGOLA

Carta de fecha 28 de noviembre de 1997 dirigida al Presidente
del Comité por el Representante Permanente de Francia ante
las Naciones Unidas

De conformidad con el párrafo 8 de la resolución 1135 (1997) del Consejo de Seguridad, de 29 de octubre de 1997, y en relación con su carta de fecha 4 de noviembre al respecto, desearía informarle de las medidas adoptadas por Francia para aplicar el párrafo 4 de la resolución 1127 (1997) del Consejo, de 28 de agosto de 1997.

La asociación "Demain l'Angola", que representaba de hecho a la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) en Francia, ha sido disuelta. Se ha enviado a la Prefectura de Policía de París, que ha acusado recibo de ella, una orden de disolución de dicha asociación. Por consiguiente, esa disolución es efectiva y será publicada en la Gazeta Oficial. El portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores informó públicamente sobre lo arriba indicado el 25 de noviembre.

Por otra parte, el 31 de octubre la Unión Europea adoptó una posición común sobre las medidas relativas a las relaciones en el ámbito de la aviación con las zonas en poder de la UNITA, por lo que dichas relaciones serán objeto de regulación en el plano comunitario.

Las medidas relativas a los dirigentes de la UNITA se aplicarán en el momento en que el Comité de Sanciones haya elaborado la lista de las personas interesadas.
